1. DEPENDENCIA SOLICTANTE: SECRETARÍA DEL AMBIENTE

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	$12.000.000
Prórroga	**X**	Desde 22/09/2023 hasta 11/12/2023
Modificación	**X**	El clausulado correspondiente.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / convenio No.	**SA-CPS-160-2023**
Contratista	HERNAN ALVAREZ PARDO
Fecha de suscripción	17 MARZO DE 2023
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA " EL CAMBIO ESTA EN TUS MANOS" DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA".
Fecha de inicio	22 MARZO DE 2023
Fecha de terminación inicial	21 SEPTIEMBRE DE 2023
Valor INICIAL del contrato	$27,000,000
Plazo inicial	SEIS (06) MESES
Prórrogas	DOS MESES Y VEINTE DÍAS Desde 22/09/2023 hasta 11/12/2023
Suspensiones	No aplica.
Otras modificaciones	No aplica.
Supervisor	PAULA TATIANA HERNANDEZ OLARTE
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Observaciones	No aplica.

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	2020/004250236 - Generación de alianzas de responsabilidad ambiental empresarial con el sector privado de Cundinamarca
	RUBRO:	1121/1-0100
	VALOR DE LA ADICIÓN:	$12.000.000
	VALOR CDP:	$12.000.000
	No. y FECHA CDP:	7100042795 – 19/09/2023

	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	$39.000.000

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	Dos (2) meses y veinte (20) días
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	11/12/2023

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Que el día 17 de marzo de 2023, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios **No. SA-CPS-160-2023**, cuyo objeto corresponde a: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA " EL CAMBIO ESTA EN TUS MANOS" DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGION QUE PROGRESA", con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES y un valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000), iniciando su ejecución el día 22 de marzo de 2023.

La suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales SA-CPS-171-2023 estuvo proyectado dentro de los lineamientos y fundamentos primordiales contemplados en las dimensiones programáticas que forman parte del Plan de Desarrollo CUNDINAMARCA, REGION QUE PROGRESA, EJE #3: MAS SOSTENIBILIDAD, Programa: EL CAMBIO ESTA EN TUS MANOS, Subprograma: ALTERNATIVAS VERDES PARA EL CRECIMIENTO, que vincula la meta del producto No. 319: “Articular con el sector privado una estrategia de responsabilidad ambiental empresarial”

El contrato presenta un total de nueve (9) obligaciones específicas y las cuáles ha cumplido con las obligaciones estipuladas así: 1. El contratista ha realizado la presentación de informes técnicos detallados mensuales del seguimiento y avance del estado de los municipios en el marco de la estrategia de responsabilidad ambiental empresarial bajo el programa " el cambio está en tus manos" del plan de desarrollo " Cundinamarca región que progresa". 2. El contratista ha realizado la presentación de informes técnicos detallados mensuales del seguimiento y avance del estado de las empresas en el marco de la estrategia de responsabilidad ambiental empresarial bajo el programa " el cambio está en tus manos" del plan de desarrollo " Cundinamarca región que progresa". 3. El contratista ha brindado acompañamiento durante los comités y reuniones en todo lo referente al cumplimiento de la estrategia responsabilidad ambiental empresarial en el marco del programa "el cambio está en tus manos" del plan de desarrollo "Cundinamarca Región que progresa". 4. El contratista ha realizado divulgación, medición, reducción y seguimiento a la compensación en municipios asignados del Departamento de Cundinamarca mensualmente en el marco de la estrategia de responsabilidad ambiental empresarial bajo el programa "el cambio está en tus manos” del plan de desarrollo " Cundinamarca región que progresa" en los municipios asignados por la supervisión. 5. El contratista ha realizado la divulgación y promoción de acciones en los municipios y/o empresas, que permitan mejorar y optimizar los procesos productivos y la modernización de tecnologías que permitan la reducción al impacto ambiental, contribuyendo al incremento de las condiciones ambientales positivas de un

territorio, para el fortalecimiento de capacidades empresariales por medio de la compensación de material vegetal en las zonas de conservación de los municipios asignados por la supervisión. 6. El contratista ha participado y asistido a las jornadas de reforestación que se deriven del programa de responsabilidad ambiental empresarial bajo el programa “el cambio está en tus manos" del plan de desarrollo de la Gobernación de Cundinamarca. 7. El contratista ha realizado apoyo desde la parte administrativa y financiera a las estrategias priorizadas en el portafolio de servicios como son: la economía circular e incentivos tributarios, entre otras bajo el programa "El cambio está en tus manos del Plan de Desarrollo “Cundinamarca región que progresa" por medio de la presentación de informes. 8. El contratista ha realizado apoyo la entrega de insumos y/o informes y/o demás actividades para el cierre del programa "el cambio está en tus manos” del plan de desarrollo “Cundinamarca región que progresa". 9. Las demás que se le designen en la ejecución del objeto contractual.

Al día de hoy gran parte de las comunidades vienen implementando estrategias que permiten tener responsabilidad ambiental empresarial en los territorios, es por eso que la Responsabilidad Ambiental Empresarial – RAE debe ser entendida como el conjunto de acciones voluntarias que adelanta una organización, sin importar su actividad económica, para contribuir en la reducción del impacto ambiental que genera, incidiendo en el manejo equilibrado de los recursos naturales y de esta manera, aportar en el incremento de las condiciones ambientales positivas de un territorio, así como del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes e incluso el aumento del nivel de vida de estos. Por medio de esta estrategia se busca crear conciencia en empresas y comunidades con el fin de mitigar los riesgos que se producen en el cambio climático y lograr la reducción de los gases de efecto invernadero en los ecosistemas.

De lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo*,* relacionado con anterioridad, la supervisión del contrato SA-CPS-160-2023 considera oportuna y necesaria la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1, toda vez que, se requiere continuar con la prestación de asistencia técnica en campo del contratista, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecucion en la implementación de la estrategia de responsabilidad ambiental empresarial en articulación con las empresas privadas de los municipios asignados del departamento de Cundinamarca, de igual forma se requiere el apoyo en el seguimiento a las compensaciones y reforestaciones realizadas por los municipios vinculados al programa, durante la ejecución final de las estrategias para el cierre del programa el cambio está en tus manos” vigencia 2023 acorde al Plan de Desarrollo “CUNDINAMARCA, ¡REGION QUE PROGRESA.

Finalmente, se requiere el apoyo administrativo, para la elaboración de informes finales y de seguimiento en la implementación de la estrategia Responsabilidad Ambiental Empresarial, donde se requiere de su conocimiento profesional y apoyo para la medición, promoción y verificación de acciones en los procesos de los municipios. Así mismo, participar en las jornadas de reforestación programadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 del programa de responsabilidad ambiental empresarial, relacionados con la meta 319 del plan de desarrollo del Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría del Ambiente.

3.2 Justificación jurídica:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, y ampliación del plazo inicialmente pactado, ha precisado el Consejo de Estado que, la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:[1]"*(...) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contario con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, si está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los articulas 3' a 5' de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, a la ley, el orden público, los principios, las finalidades de la misma ley a los de la buena administración".* Por consiguiente, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo, no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.

De acuerdo con lo descrito en el numeral 3.1 de la presente justificación, se establece la necesidad de prorrogar el plazo del contrato No. SA-CPS-160-2023**,** a fin de garantizar de manera efectiva y eficiente el cumplimiento del mismo, debido a que los tiempos que restan a su ejecución hacen imposible su desarrollo.

A la Secretaría del Ambiente como entidad supervisora le asiste el deber de promover las medidas contractuales para garantizar la finalidad de la contratación estatal, por ello encuentra viable y necesario la suscripción de la prórroga solicitada, para dar cumplimiento a la meta 319 del Plan de Desarrollo CUNDINAMARCA, REGION QUE PROGRESA, POR MEDIO DE LA LINEA ESTRATEGICA MAS SOSTENIBILIDAD Y EL PROGRAMA EL CAMBIO ESTA EN TUS MANOS

Es de resaltar que esta meta prevé desarrollar actividades que permitan mitigar los efectos que producen los gases de efecto invernadero en los municipios del departamento por medio de la implementación de la estrategia de responsabilidad ambiental empresarial en articulación con las empresas privadas de los municipios de Cundinamarca como medida a la adaptación y mitigación del Cambio Climático.

3.3 Justificación financiera:

[1] Al respecto confróntese del 24 de agosto del 2005 proferida por la sección quinta de la sala de lo contencioso administrativo del concejo de estado radicado No 11001-03-28-000-2003-20041-01(3171) Cp. doctor DARIO QUIÑONES PINILLA

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, la supervisión de este contrato manifiesto la necesidad de realizar adición y prórroga del contrato SA-CPS-160-2023, por un período de dos (2) meses y veinte (20) días, desde el 22/09/2023 hasta el 11/12/2023. Lo antes mencionado, implica un valor adicional al contrato por DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 7100042795 del 19/09/2023, y los cuáles serán cancelados así:

a) Dos pagos mensualidad vencida por el valor cada uno de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) MCTE y un último pago por el valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE por la prestación de veinte días.

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. *Enlace de publicación del proceso en el SECOP*
2. *Clausulado de la modificación*
3. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7100042795 del 19 de septiembre de 2023*
4. *Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).*
5. *Copia de las planillas de pago de seguridad social debidamente revisadas por el Supervisor del Contrato*
6. *Concepto precontractual expedido por la Secretaría de Planeación.*
7. *RUT*

Se genera el presente documento a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023

SUPERVISOR,



PAULA TATIANA HERNANDEZ OLARTE
Profesional Especializado
Secretaría del Ambiente.

Elaboró: Francisco Chavarro Velez / Contratista SA
Revisó: Daniela Ramos / Contratista